

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 29 DE ENERO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/O		0/0	FECHA	O/O	ACCIONES				O/O	O/O
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		27-1-912	451,00	Banco de España.....	500			451,00	
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 »		27-1-912	284,50	Compañía Arrond.ª de Tabacos.	500			294,50	
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 »		19-1-912	251,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		250,00	
25-1-912	84,85	» C, de 5.000 »		18-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	250				
25-1-912	81,90	» B, de 2.500 »	84,80	27-1-912	141,00	Banco Hispano Americano.....	500	40		141,00	
26-1-912	85,30	» A, de 500 »	85,50	24-1-912	124,50	Banco Español de Crédito.....	250				
9-1-912	86,25	» H, de 200 »	86,50	27-1-912	264,00	Unión Española de Explosivos..	100			267,00	
9-1-912	86,25	» G, de 100 »	86,50	26-1-912	44,25	Socied. Gral. Azuc.ª España, Preferentes.	500				
16-1-912	84,75	En diferentes series.....		27-1-912	15,75	» » » Ordinarias.	500				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)		24-1-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			299,00	
27-1-912	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,80	2-1-912	63,00	La Papelera Española.....	500				
27-1-912	84,80	» E, de 25.000 »	84,80	27-1-912	87,00	Unión Alcohólica Española...	500			87,00	
27-1-912	84,80	» D, de 12.500 »	84,85 y 90	31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
27-1-912	85,15	» C, de 5.000 »	85,25 y 30	5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberf.....	500				
27-1-912	85,20	» B, de 2.500 »	85,30 y 35	14-12-910	75,00	Mediodía de Madrid.....	500				
27-1-912	85,80	» A, de 500 »	85,95 y 86,00	26-1-912	467,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
27-1-912	86,75	» H, de 200 »	86,75 y 87,00	25-1-912	471,25	Idem Norte de España.....	475			478 y 479	
27-1-912	86,75	» G, de 100 »	86,75 y 87,00	27-1-912	479,00	B.ª Español del Río de la Plata.					
27-1-912	86,20	En diferentes series.....	85,45			OBLIGACIONES		Interés anual.			
		4 plazo.		27-1-912	102,20	Oédulas del Banco Hipotecario.	500	4		102,15 y 20	
27-1-912	84,85	Fin corriente.....	84,80	27-1-912	78,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4		78,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5			
27-1-912	85,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5			
27-1-912	95,00	» D, de 12.500 »		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
26-1-912	95,15	» C, de 5.000 »	94,50	22-1-912	105,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	6			
23-1-912	95,25	» B, de 2.500 »		10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.	500	4 1/2			
26-1-912	95,15	» A, de 500 »	94,50	23-12-911	97,00	Id. id. id. id. » C.	500	4			
26-1-912	95,25	En diferentes series.....				Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		27-12-911	81,00	» » » 1.ª serie.	475				
27-1-912	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		28-12-911	81,00	» » » 2.ª »	475	3			
27-1-912	102,45	» E, de 25.000 »	101,60	28-12-911	81,00	» » » 3.ª »	475	3			
27-1-912	102,60	» D, de 12.500 »	101,60	28-12-911	81,00	» » » 4.ª »	475	3			
27-1-912	102,10	» C, de 5.000 »	101,60	28-12-911	81,00	» » » 5.ª »	500	3			
27-1-912	102,10	» B, de 2.500 »	101,60 y 80			AYUNTAMIENTO DE MADRID					
27-1-912	102,10	» A, de 500 »	101,80	18-1-912	75,60	Obligaciones.....	100	3			
27-1-912	102-20	En diferentes series.....		27-1-912	80,50	Idem por resultas.....	500	4		80,50	
27-1-912	102-25			20-1-912	89,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	3			
				26-1-912	88,50	Oédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2			
				24-1-912	100,50	Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....	000	00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	476,000
Idem, fin corriente.....	400,000
Idem, fin próximo.....	309,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	6,000
5 por 100 amortizable.....	147,000
Acciones del Banco de España.....	15,000
Idem del Banco Hipotecario.....	13,500
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	2,500
Ancaseras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	0,000
Oédulas del Banco Hipotecario.....	311,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	5,700
Cambio medio.....	107,95
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4,000
Cambio medio.....	27,215

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Enero de 1912.

Desde el Mediterráneo á las Azores se extiende un área de presiones débiles que presenta varios centros de perturbación atmosférica, uno de los cuales está situado al Oeste de Galicia (761 m/m); debido á esto ya llueve, aunque moderadamente, en esta región y el cielo va cubriéndose de nubes por toda España; los vientos soplan moderados de la región del Oeste y la temperatura es baja. La máxima de ayer fué de 16 grados en Sevilla, Málaga y Almería, y la mínima

de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Toruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Ooruda, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En el Mediterráneo, al Oeste de Galicia y en las Azores, se encuentran tres centros de depresión.

Las mayores presiones residen por el mar del Norte.

Es probable que el tiempo sea lluvioso, con vientos del tercer cuadrante, frescos en el Cantábrico y Galicia. Poniente fresco en el Estrecho de Gibraltar, tiempo lluvioso y mar.

Vientos de dirección variable y tiempo incierto en Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del lunes 29 de Enero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667m.)

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Ter-mómetro en C°	Huma-dad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 100°.			
0 h	703.20	0.5	92	SE.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 4.5
4	703.15	-1.7	98	WSW...	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem.....-3.1
8	703.14	-2.5	90	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 35.3
12	703.01	4.1	74	S.....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....-4.9
16	702.50	1.5	94	SSW....	1=Idem.....	Abnle.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 73
20	700.96	1.6	98	WSW...	2=Muy flojo..	1,6	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas.

El día 20 del próximo Febrero, á las once horas, se celebrará en mi despacho de este Centro, subasta pública para contratar el suministro de desnaturizante á los fabricantes de alcohol que lo soliciten, durante los años 1912 al 1916, ambos inclusive. Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Alcoholes de esta Dirección General, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, durante las horas de oficina; debiendo advertirse que cuando hubiese dos ó más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley, para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... (ó en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ..., fecha ..., ó en el *Diario Oficial de Avisos* de esta provincia número ..., fecha ...) y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para el suministro de desnaturizante reglamentario á los fabricantes que lo solicitan durante los años 1912 al 1916, ambos inclusive, se comprometo, con sujeción á todo lo que determina el referido pliego de condiciones,

á llevar á efecto dicho servicio por el precio de ... pesetas el litro de metileno, con el 30 por 100 de acetona; y el de ... pesetas por igual cantidad de dicho metileno mezclado con bencina en proporciones iguales.

(Fecha y firma del interesado.)

Para que las proposiciones sean valederas, deberán:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo inserto y extendidas en papel de la clase 11.º.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad, y que, caso de haber sido contratista de servicios á cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar, directa ni indirectamente, á la rescisión ó anulación de ninguno de los contratos;

3.º Expresar en letra, sin onmienda ni raspadura, el precio á que se comprometo á suministrar á los fabricantes el litro de metileno, con el 30 por 100 de acetona, y el de la mezcla de bencina y metileno acetonado en proporciones iguales.

4.º Acompañar, por separado del pliego de proposición, otro que contenga recibo del último trimestre de Contribución como fabricante, y en caso de que la fábrica radicase en las provincias Vascongadas ó Navarra, sustituir el recibo de la Contribución por certificación del Alcalde de la localidad, en la que se exprese que la fábrica elabora el desnaturizante pedido, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico ó su equivalente, á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán aplicables para este efecto á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se anuncie la subasta.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—El Director general de Aduanas, José Valdés.

S

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Almansa y Ayora, y en carruaje de dos ruedas, entre las de Ayora y Cofrentes (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General del Ramo y Administraciones de Correos de Albacete, Valencia, Almansa y Ayora, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 9 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Enero 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—54 (rectificada)

Alcaldía Constitucional de La Rambla.

D. Lorenzo García Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesiones de los días 6 y 20 del corriente, y habiéndose dado cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de todo el servicio inherente á la administración municipal ó gestión directa del impuesto de Consumos, durante el presente año, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Pliego de condiciones.

1.^a Este contrato tiene por objeto la prestación al Municipio de cuantos servicios sean inherentes para la recaudación por el sistema de administración ó gestión directa, del impuesto de Consumos, sal y alcoholes encabozado con el Estado y del recargo sobre el mismo impuesto establecido para atenciones del presupuesto municipal durante el presente ejercicio de 1912, con arreglo á las tarifas vigentes aplicables á la clase 2.^a de población.

2.^a Quedará obligado el contratista á ingresar diariamente en la Caja municipal las sumas necesarias para que durante cada mensualidad representen la dozava parte de la cantidad en que, como rendimiento mínimo de la renta, se hubiese adjudicado el servicio. La liquidación correspondiente se verificará el día 25 de cada mes, y si resultare no haber ingresado la cantidad á que ascienda la expresada dozava parte, se procederá por la Alcaldía á la intervención de la recaudación, repitiendo á la vez contra la fianza constituida.

3.^a Serán de cuenta del contratista todos los gastos que el servicio de administración ocasione, así los de personal como los de material, quedando, por tanto, relevado de la obligación de rendir cuenta de los mismos.

4.^a Como remuneración ó compensación de los servicios que ha de prestar el contratista, de los gastos que ha de sufragar y de las obligaciones que contrae, percibirá la totalidad de la suma en que la recaudación exceda de 60.209 pesetas 72 céntimos, calculadas como rendimiento mínimo de la renta, según el estado-présupuesto de especies formado por la Corporación.

5.^a Será facultad del contratista la designación de los empleos de todas clases de que se hubiere de valer, si bien habrá de someter los nombramientos á la aprobación del Ayuntamiento ó del Alcalde, según corresponda.

6.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercer en la gestión del contratista la intervención que fuere indispensable para garantizar los intereses municipales y de los particulares.

7.^a La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, á las once del día siguiente á los treinta contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó del inmediato posterior si aquél fuese festivo, bajo la presidencia del Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y de Notario.

8.^a Las proposiciones habrán de verificarse mediante pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.^a, con suje-

ción al modelo inserto al final, cuyos pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID y hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, observándose en este acto las demás prescripciones contenidas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se considerará como proposición más ventajosa y será preferida, aquella por la que se ofrezca el ingreso de mayor cantidad en el concepto de rendimiento mínimo de la renta, y en igualdad de oferta, la que tenga el número más bajo de presentación.

9.^a Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja municipal el depósito previo de 3.010 pesetas 48 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del rendimiento mínimo calculado.

Dentro de los diez días siguientes á la adjudicación definitiva, el adjudicatario habrá de prestar fianza de alguna de las tres clases siguientes:

Primera. En efectivo metálico por 6.000 pesetas consignadas en la Caja municipal;

Segunda. Hipotecaria sobre bienes bastantes á responder de 15.000 pesetas; y

Tercera. Personal de contribuyentes que sean aceptados por la Corporación y que respondan del importe del 50 por 100 de la cantidad en que se adjudique el servicio. Constituida la fianza se citará al rematante para que en el día que se le señale concurre a otorgar la escritura.

10. Este contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio, ni la rescisión; quedando sometido á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Serán de cuenta del adjudicatario ó contratista los gastos de anuncios y timbre, y cuantos ocasionen la subasta y la formalización del contrato.

12. A los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se designa al Letrado D. Francisco Gómez Jiménez.

La Rambla, 26 de Enero de 1912.—Lorenzo García.—P. A. del A.: El Secretario, Gabriel Eseribano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de Consumos y sus recargos en este Municipio, durante el presente año de 1912, acompaña por separado el resguardo del depósito constituido de 5 por 100, y se obliga á prestar dicho servicio, mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad anual de (tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma del proponente ó de su apoderado.) S—55

Junta Superior de Construcción de Templos y Edificios Eclesiásticos.

ARZOBISPADO DE VALLADOLID

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Enero de 1912 se ha señalado el día 13 de Febrero próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación de las obras de reparación de la iglesia de Pozádez, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 25.410,12 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 23 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.270,50 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

El Presidente, Dr. José Hospital, Deán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. S—49

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Cervera.

D. José Gaya Lobat, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de Cervera.

Hago saber: Que en méritos de expediente individual de apremio, seguido contra D. Pedro Capdevila Gosa, por débitos de la Contribución rústica y urbana, correspondiente á los años 1908, 1909, 1910 y 1911, he acordado, con providencia de hoy, continuarlo contra D. Enrique Radúa Oriol, como adquirente de los inmuebles afectos á dicha contribución, requiriéndole para que con arreglo al artículo 145, letra E. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el término de cinco días, solviente los débitos sin recargo alguno, con apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, estando dichos inmuebles afectos á cargas generales y sólo momentáneamente relacionados en el Registro de la Propiedad, se requiere á los herederos y legatarios de los consortes Pedro Capdevila Gosa y Magdalena Giné, para que igualmente en el plazo de cinco días, solvientes los débitos sin recargo alguno, con apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Y resultando ser dichos deudores é interesados de ignorado paradero, he acordado que el requerimiento tenga lugar por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido por el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Maldá á 20 de Enero de 1912.—El Recaudador, José Gaya. P—311

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario, que se anuncian para su provisión por los concursos de Ascenso y Traslado, con el sueldo anual de 625 y 500 pesetas, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo. Orden aclaratoria de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril y artículo 18 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
CONCURSO DE ASCENSO			<i>Escuelas de niños, con 500 pesetas anuales.</i>		
<i>Escuelas de niñas, con 625 pesetas anuales.</i>			Villamorey	Sobrescobio.....	Oviedo.
Santa Eulalia.....	Cabranes	Oviedo.	<i>Escuelas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra</i>		
La Robla.....	La Robla.....	León.	Bello.....	Aller.....	Oviedo.
<i>Escuelas de niños, con 625 pesetas anuales.</i>			Prioros.....	Caso.....	Idem.
Loriana.....	Oviedo.....	Oviedo.	Candamo.....	Cudillero.....	Idem.
Silván.....	Venuza.....	León.	Brañeabil.....	Salas.....	Idem.
Estiébancz.....	Villarejo.....	Idem.	Huercos.....	Gijón.....	Idem.
<i>Escuela mixta, con 625 pesetas, que ha de proveerse en Maestra.</i>			San Esteban Pastur..	Illano.....	Idem.
Lerdiglesia.....	Boal.....	Oviedo.	Cirujales.....	Vegarizna.....	León.
<i>Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.</i>			Bustillo de Cea.....	Sahelices del Río.....	Idem.
La Borbolla.....	Llanes.....	Oviedo.	Pozuelo del Páramo..	Pozuelo del Páramo..	Idem.
Villamejín.....	Froaza.....	Idem.	Soguillo.....	Laguna Dalgá.....	Idem.
CONCURSO DE TRASLADO			La Vega de Babia....	Cabrillanos.....	Idem.
<i>Escuelas de niñas, con 625 pesetas anuales.</i>			Villasinde.....	Vega de Valcarlos.....	Idem.
San Martín de Collera.	Ribadesella.....	Oviedo.	Montuerto.....	Valdepiélagos.....	Idem.
La Plaza.....	Teverga.....	Idem.	Trascastro de Fornela.	Poranzanes.....	Idem.
Joarilla.....	Joarilla.....	León.	Matillos.....	Santas Marias.....	Idem.
San Pedro de Oñeros.	Vallo de Finolleto....	Idem.	Ronco de Valderraducy.....	Villaranzo.....	Idem.
<i>Escuelas de niños, con 625 pesetas anuales.</i>			Rabanal de Fenar....	La Robla.....	Idem.
Bueño.....	Ribera de Arriba.....	Oviedo.	Odollo.....	Castrillo de Cabrera..	Idem.
Fresnedo.....	Cabranes.....	Idem.	Villanueva del Arbol.	Villaquilambre.....	Idem.
Fresno de la Vega....	Fresno de la Vega.....	León.	Argañoso.....	Rabanal del Camino....	Idem.
Armellada.....	Turcia.....	Idem.	Cuevas de Viñayo....	Carrocera.....	Idem.
<i>Escuela mixta, con 625 pesetas, que ha de proveerse en Maestra.</i>			Burbia.....	Vallo de Finolleto....	Idem.
La Venta.....	Langreo.....	Oviedo.	Paradela de Mucos...	Priaranza del Bierzo...	Idem.
<i>Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.</i>			Balbuena.....	Salamón.....	Idem.
Cordovero.....	Salas.....	Oviedo.	Villacelama.....	Villanueva de las Manzanas.....	Idem.
San Tirso.....	Candamo.....	Idem.	La Ercina.....	La Ercina.....	Idem.
<i>Escuelas de niñas, con 500 pesetas anuales.</i>			<i>Escuelas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro</i>		
Villanueva.....	Santo Adriano.....	Oviedo.	Riello.....	Teverga.....	Oviedo.
Bernueces.....	Gijón.....	Idem.	Tresmonte.....	Parres.....	Idem.
			Cayarga.....	Idem.....	Idem.
			Penzol.....	Vega de Ribadeo.....	Idem.
			Rollanes.....	Tineo.....	Idem.
			Borgamo-San Damián.	Cangas de Tineo.....	Idem.
			Tablado.....	Degaña.....	Idem.
			Cuevas.....	Miranda.....	Idem.
			San Tirso.....	Mieres.....	Idem.
			Cnero.....	Candamo.....	Idem.
			El Valle.....	Idem.....	Idem.
			Pigiña.....	Somiedo.....	Idem.
			Carabanzo.....	Lena.....	Idem.
			Folgueras.....	Idem.....	Idem.
			Bogega.....	Miranda.....	Idem.
			Arroos.....	Villaviecosa.....	Idem.
			Zardón.....	Cangas de Onís.....	Idem.
			Torrestío.....	San Emiliano.....	León.
			San Andrés de Montejos.....	Ponferrada.....	Idem.
			Caballes de Abajo....	Villablino.....	Idem.
			San Cipriano del Condado.....	Vegas del Condado....	Idem.
			Fresno de Valduerna.	Villamontán.....	Idem.
			Valdecastillo.....	Boñar.....	Idem.
			Valporquero.....	Vegacervera.....	Idem.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
Riosure.....	Villablino.....	León.	Mostalegre.....	Villagatón.....	León.
Los Barrios de Luna.	Los Barrios de Luna...	Idem.	Valle.....	Vegacervera.....	Idem.
Sigüenza.....	Benuza.....	Idem.	Marrubio.....	Castrillo de Cabrera...	Idem.
Robledo y Solana...	La Robla.....	Idem.	Posada del Río.....	Congosto.....	Idem.
Villazala.....	Villazala.....	Idem.	Balouta.....	Candín.....	Idem.
Nava de los Caballeros	Gradefes.....	Idem.	Rabanal del Camino...	Rabanal del Camino...	Idem.
Cebanitas de Arriba..	Villablino.....	Idem.	Quintanilla y Ambas-		
Villavidel.....	Campo de Villavidel...	Idem.	aguas.....	Encinado.....	Idem.
La Granja de S. Vi-			Riofrío.....	Quintana del Castilla..	Idem.
cento.....			Villagatón.....	Villagatón.....	Idem.
Cimanes del Tejar..	Albares.....	Idem.	La Barosa.....	Carucedo.....	Idem.
Campillo.....	Cimanes del Tejar.....	Idem.	Teascastro de Luna...	Riello.....	Idem.
Laguna de Somoza...	Vegamián.....	Idem.	Salientes.....	Palacios del Sil.....	Idem.
Santibáñez de Monte.	Val de San Lorenzo...	Idem.	Antimio de Abajo...	Onzonilla.....	Idem.
Palacios de Fontecha.	Albares.....	Idem.	Lumeras.....	Candín.....	Idem.
Viadangos.....	Valdehombre.....	Idem.	Quintanilla del Monte.	Benavides.....	Idem.
Escobar de Campos..	Rodiezmo.....	Idem.	Los Espejos.....	Boca de Huérgano...	Idem.
Genestaco.....	Escobar.....	Idem.	La Riba.....	Cebanico.....	Idem.
Villayandre.....	Quintana del Marco...	Idem.	Mirantes.....	Los Barrios de Luna...	Idem.
Vega de Perros.....	Crémones.....	Idem.	Tavanilla.....	Benado de Valdotejar.	Idem.
Robles.....	Los Barrios de Luna...	Idem.	San Bartolomé.....	Gradefes.....	Idem.
Villalibra de Somoza..	Matalana.....	Idem.	Villarratel.....	Idem.....	Idem.
Villar de Ciervos....	Luyego.....	Idem.	Orrija.....	Corullón.....	Idem.
Requejo y Cordis....	Santa Coloma de Somoza	Idem.	Bouzas.....	S. Edeban de Valdueza.	Idem.
Quintanilla de Almar-	Villagatón.....	Idem.	Valmartino.....	Cistierna.....	Idem.
za.....	Cebanico.....	Idem.			

ADVERTENCIAS.—De conformidad con lo dispuesto en la regla primera de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril de 1911, se anuncia al concurso de Ascenso la Escuela mixta de Londeiglesia, con 625 pesetas, en Boni, que ha quedado desierta en el de Traslado anunciado en la GACETA DE MADRID de 31 de Octubre último.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas, dirigirán sus instancias á este Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichos expedientes, solicitando Escuelas por Traslado ó Ascenso se compondrán de instancia, en papel de 11.^a clase, y hoja de servicios y cubierta, conforme al modelo oficial.

En ésta constarán el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se desean.

Los Maestros que toman parte en los dos concursos, de Ascenso y Traslado, deberán presentar un expediente para cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se deseen las vacantes solicitadas, así como los Rectorados en cuyos concursos toma parte el interesado.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.^o de Enero actual, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso, los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

En el concurso de Traslado podrán solicitar los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuela ó Auxiliaría de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado. Asimismo podrán solicitar, en este concurso, los Maestros rehabilitados y los

que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos después de usar los dos períodos de observación, si acreditan, con certificación de tres médicos, que han recuperado completamente la aptitud física.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.^a de la citada Orden de la Dirección General, de 18 de Abril, la prelación de estos concursos de Ascenso y Traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad; habiendo quedado suprimida, en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último, la preferencia que se les concedía á los consortes en el concurso de Traslado.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* correspondientes, citando la fecha de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento, debiendo advertir, que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás comprendidos en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 29 de Enero de 1912.—El Director, Fermín Canella. P—324

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cerezo.

D. Gervasio López Gordo, Alcalde-Providente del Ayuntamiento de esta villa de Cerezo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, el mozo Fausto López Batres, hijo de Miguel y de Concepción, que nació en esta villa el día 13 de Octubre de 1891, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de-

finitiva, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 10 del mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, en que se correrán las listas, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiera lugar y se le reputará muerto, de conformidad con la regla 4.^a del artículo 88 de la Ley.

Cerezo á 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Gervasio López. N—245

Alcaldía Constitucional de Tenera (Guadalupe).

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, el mozo Julián Eusebio Herrero, hijo de Bruno Eusebio Vallejo y de Salustiana Herrero Valverde, el que desde la época de su nacimiento ocurrida en ésta el día 20 de Marzo de 1891, se ausentó de la misma, desconociéndose asimismo el paradero de sus padres, se cita al mismo por el presente anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 10 de Febrero próximo, en que se correrán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que exponga lo que crea oportuno respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así se reputará fallecido en analogía con lo prevenido en la regla 4.^a del artículo 88 de la referida Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra, si después se comprobare que había cludido por este medio la suerte de soldado.

Al propio tiempo se ruoga á los señores Alcaldes de los pueblos en que dicho mozo ó sus padres residan, le incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que estime procedente.

Tenera, 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Ramiro y Corral. M—281

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos celebrados en los días 22, 24, 25 y 26 del presente mes, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DEL NORTE

5.455 Obligaciones de 1.ª serie:
 Números 24.702 á 52, 24.754 á 61, 24.765 á 84, 24.786 á 800, 27.001 á 12, 27.014 á 63, 27.065 á 87, 27.099 y 100, 67.001 á 33, 67.035 á 78, 67.080 á 100, 70.001 á 31, 70.033 á 37, 70.039 á 46, 70.050 á 54, 70.059 á 94, 70.099 y 100, 86.901 á 19, 86.921 á 51, 92.501 á 56, 92.559 y 50, 92.561 á 660, 98.701 á 800, 115.001 á 79, 115.033 á 100, 117.801 á 27, 117.829 á 76, 117.878 á 900, 127.031 á 72, 127.074 á 100, 128.101 á 67, 128.169 á 200, 129.101 á 9, 129.112 á 39, 129.141 á 200, 141.301 á 4, 141.306 á 24, 141.326 á 400, 145.601 y 2, 145.604 á 38, 145.612 y 48, 145.648 á 64, 145.670 á 73, 145.680 á 700, 153.501 á 45, 153.547 á 57, 153.559 á 72, 153.574 á 80, 153.582 á 600, 172.301 á 76, 172.378 á 94, 172.397, 188.801 á 7, 188.809 á 900, 190.101 á 31, 190.136 á 79, 190.181 á 200, 196.401 á 28, 196.431 á 43, 196.445 á 63, 196.456 y 57, 196.460 á 500, 206.501 á 3, 206.507 á 25, 206.528 á 53, 206.555 á 96, 206.593 á 600, 216.516 á 21, 216.524 á 600, 220.101 á 28, 220.140 á 69, 220.174 á 200, 220.401 á 399, 225.601 á 700, 227.201 á 5, 227.212 á 41, 227.240 á 300, 238.801 á 12, 238.814 á 87, 238.889 á 400, 247.701 á 800, 266.601 á 18, 266.623 á 700, 282.801 á 900, 285.501 á 600, 310.001 á 91, 310.008 á 100, 337.201 á 18, 337.220 á 87, 337.298 á 300, 337.401 á 52, 337.454 á 95, 337.497 á 500, 384.149 á 58, 384.160 á 65, 384.167 á 71, 384.173 á 200, 390.701 á 90, 390.792 á 99, 392.801 á 35, 392.839 á 41, 392.848 á 56, 392.866 á 900, 393.301 á 92, 393.394 á 97, 393.399 y 400, 405.501 á 600, 412.708 á 80, 412.785 á 90, 412.792 á 800, 418.001 á 100, 450.901 á 65, 450.667 á 700, 455.501 á 20, 455.523 á 82, 455.584 á 600, 467.101 á 32, 467.136 á 63, 467.165 á 200, 468.301 á 50, 468.352 á 400, 487.401 á 39, 487.441 á 70, 487.472 á 97, 487.499 y 500, 495.501 á 63, 495.565 á 67, 495.579 á 81, 495.597 á 600, 511.901 á 25, 511.927 á 512.000, 516.401 á 53, 516.457 á 500, 557.403 á 33, 557.439, 557.437 á 52, 557.455 á 57, 557.460 á 64, 557.471 á 80, 557.485 á 500, 559.801 á 29, 559.830 á 86, 659.889 á 900, 573.801 á 37, 573.839 á 63, 573.865 á 900, 576.301 á 400, 577.001 á 19, 577.021 á 24, 577.026, 577.029 á 100, 582.801 á 6, 582.813 á 15, 582.817 á 46, 582.848 á 63, 582.871 á 900, 597.401 á 27, 597.429 á 63, 597.463 á 500, 613.701 á 13, 613.721 á 35, 613.739 á 800, 636.501 á 31, 636.534 á 600 y 645.501 á 600.

2.056 Obligaciones de 2.ª serie:
 Números 18.101 á 200, 57.101 á 6. 86.601 á 700, 94.601 á 700, 113.601 á 64, 113.667 á 700, 113.801 á 19, 113.821 á 900, 115.501 á 6, 115.503 á 32, 115.535 á 600, 143.701 á 4, 143.707 á 800, 162.406 á 500, 163.301 á 29, 163.331 á 47, 163.349 á 62, 163.365 á 84, 163.386 á 400, 174.001 á 71, 174.073 á 89, 174.092 á 97, 175.301 á 4, 175.307 á 63, 175.366 á 400, 189.201 á 11, 189.214 á 300, 203.201 á 17, 203.219 á 43, 203.248 á 300, 219.801 á 43, 219.846 á 57, 219.859 á 900, 220.101 á 12, 220.114 á 88, 220.190 á 99, 222.701 á 86, 222.788 á 800, 231.501 á 6, 231.509 á 600, 232.501 á 52, 232.554 y 55, 232.558 á 86, 232.591 á 800, 242.901 á 44, 242.948 á 243.000, 250.174 á 77, 250.180 á

200, 257.201 á 5, 257.208, 257.210 á 300, 267.901 á 42, 267.956 y 57, 267.960 á 65 y 267.969 á 268.000.

OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE TUDELA A BILBAO

199 obligaciones de 1.ª serie:
 Números 821 á 80, 1.451 y 52, 1.454 á 60, 2.221 á 30, 2.731 á 90, 3.751 á 60, 4.921 á 30, 9.799 y 800, 9.801 á 8, 10.151 á 60, 11.371 á 80, 13.981 á 90, 14.601 á 10, 14.861 á 70, 14.991 á 15.000 y 15.881 á 90.
 329 obligaciones de 2.ª serie:
 Números 241 á 50, 2.231 á 40, 2.741 á 50, 3.421 á 30, 4.701 á 10, 6.254 á 60, 6.261 á 63, 7.051 á 60, 7.398 á 400, 7.411 á 17, 9.101 á 10, 10.881 á 90, 11.341 á 50, 13.791 á 800, 15.191 á 200, 13.361 á 69, 18.421 á 30, 20.681 á 90, 22.621 á 30, 26.751 á 60, 26.771 á 80, 29.211 á 20, 29.341 á 50, 29.811 á 20, 30.371 á 80, 32.811 á 20, 33.851 á 69, 35.541 á 50, 37.701 á 10, 38.941 á 50, 39.431 á 40, 39.871 á 80, 40.901 á 10, 41.601 á 10 y 46.401 á 10.

5 lotes de residuos:
 Número 2 al que corresponden los residuos:

Número 227 de pesetas...	250
— 218 —	250

Pesetas... 500

Número 99 al que corresponden los residuos:

Número 1.008 de pesetas...	210
— 1.141 —	230

Pesetas... 500

Número 34 al que corresponden los residuos:

Número 466 de pesetas...	100
— 887 —	400

Pesetas... 500

Número 410 al que corresponden los residuos:

Número 96 de pesetas...	440
— 273 —	60

Pesetas... 500

Número 551 al que corresponden los residuos:

Número 885 de pesetas...	230
— 990 —	170
— 1.103 —	110

Pesetas... 500

OBLIGACIONES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

632 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 1.ª serie:
 Números 11.362 á 99, 21.174 á 200, 47.801 á 56, 63.101 á 37, 63.140 á 83, 81.402 á 90, 81.492 á 98, 83.571 á 600, 89.101 á 7, 90.930 á 91.000, 93.884 á 900, 137.563 á 600, 138.501 á 61, 138.564, 138.565 á 600, 162.501 á 36, 163.447 á 49 y 163.453 á 87.

238 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 2.ª serie:
 Números 191.683 á 98, 191.700, 200.321 á 400, 200.501 á 10, 215.201 á 300, 223.595 á 600 y 223.876 á 900.

351 Obligaciones de 2.ª hipoteca:
 Números 34.601 á 10, 34.612 á 35, 34.637 á 64, 34.666 á 74, 34.678 á 700, 49.201 á 8, 49.210 á 38, 52.600 á 13, 56.618 á 49, 56.651, 56.653 á 700, 64.501 y 2, 67.522 á 29,

71.983 á 72.000, 84.595 á 600 y 86.901 á 87.000.

244 Obligaciones de 2.ª hipoteca:
 Números 8.501 á 4, 8.506 á 18, 8.521 á 54, 17.801 á 58, 17.660 á 700, 50.301 á 11, 50.313 á 21, 50.333 á 68 y 50.373 á 400.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, á partir de 1.º de Abril próximo, en los puntos expresados á continuación:

En París: conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valencia y Santander: Oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos los títulos de todas las clases expresadas, por todas las sucursales, en provincias, del Banco de España y por todos los corresponsales, en España, del Banco Español de Crédito.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—191

Sociedad anónima Española de Evasecs.

Estado de Situación al día 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Patentes de invención.....	89.153,45
Maquinaria y utensilios....	23.617,10
Gastos de constitución.....	68.317,04
Acciones en Cartera.....	42.500,00
Caja.....	1.928,51
Bonificación de 10 por 100 á las Acciones.....	10.000,00
Gastos generales.....	11.546,22
Asignaciones.....	11.393,30
Muebles y enseres.....	1.647,55
Comisiones.....	4.750,00
Ramón Senac.....	5.000,00
Envases fabricados.....	3.512,10
Gastos de instalación.....	3.276,84
Fabricación.....	648,06
Gastos de fabricación.....	8.190,12
Decorado.....	1.785,98
Deudores varios.....	2.244,30
Banco de España c/c.....	14.000,00
	<hr/>
	303.450,52
Valores nominales: Acciones en depósito.....	30.000,00
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	300.000,00
Retenciones s/ sueldos por utilidades.....	300,00
R. Senac s/c material de decorado.....	1.792,60
Luis Montiel y Compañía...	180,80
Manuel Martínez Utrilla.....	830,76
Comisionistas.....	347,16
	<hr/>
	303.450,52
Valores nominales: Depositantes de Acciones...	30.000,00

El Director Gerente, Suárez Valdés.—
 V.º B.º—El Presidente, Francisco Sánchez Jiméncz.

X—195

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Balances de situación al 30 de Junio de 1911.

	Pesetas.		PASIVO	Pesetas.
ACTIVO				
Efectivo:			Efectos á pagar.....	8.252.760,53
Caja y Banqueros.....	1.176.180,53		Acreedores:	
Fábricas y Agencias.....	1.898.561,81	3.074.745,34	Cuentas corrientes.....	1.798.791,65
			Comisiones y otros conceptos.....	115.237,88
			Cupones ó intereses corridos de Obligaciones.....	763.127,97
Efectos á cobrar.....		1.842.609,55	Ídem de Acciones preferentes no presentadas al cobro.....	53.482,66
Deudores.....		3.057.790,95	Obligaciones amortizadas no presentadas al cobro.....	26.880,68
Productos y residuos en situación de venta:			Acciones preferentes no presentadas al reembolso.....	28.500,00
Azúcares brutos.....	6.356.584,57			
Ídem refinados.....	2.009.699,90		Impuestos:	
Melazas.....	639.146,67		De fabricación s/ el azúcar.....	2.172.192,94
Pulpa seca y melazados.....	318.865,30		Sobry valores de la Sociedad.....	11.449,45
Otros productos.....	38.335,96	9.412.632,40		
Varios muebles ó inmuebles:			Obligaciones en circulación.....	69.395.000,00
Inmuebles y valores mobiliarios enajenables.....	10.362.853,97		Acreedores por fianzas y depósitos.....	1.516.500,00
Edificio social.....	782.871,20		Reservas:	
Mobiliario, laboratorio y material de almacenes.....	191.672,95	11.337.398,12	Para siniestros.....	679.638,45
			Ídem amortizaciones.....	690.382,91
Productos y residuos en curso de fabricación.....		1.579.517,30	Amortización de muebles y enseres.....	58.208,72
Productos á modificar y transformar.....		59.693,91	Capital social:	
Acopios y gastos para 1911-1912:			Representado por	
Cultivos.....	1.206.694,45		Acciones profo- } En circulación.....	163.309
Materiales de fabricación.....	1.616.331,18		rentes..... } En cartera.....	30.799 194.108
Efectos de reparación, piezas de repuesto y otros.....	3.077.754,41			
Gastos de fabricación.....	358.774,86	6.289.554,99	Acciones ordi- } En circulación. { Emitidas con tal carácter. 72.568	
Instalaciones:			narias..... } En cartera..... { Preferentes convertidas. 5.892	
Fábricas, Refinerías y Destilerías.....	153.955.168,41		Total en circulación.....	78.560
Instalación en «Pueblo de Híjar».....	193,35	153.955.361,76	En cartera.....	13.332 91.892
Primas, gastos y cargas.			<i>Suma total de Acciones.</i>	286.000 143.000.000,00
Primas á amortizar.....	9.475.975,73		Remanente de Beneficios.....	1.474.009,51
Gastos de constitución.....	3.671.202,93		Pérdidas y Ganancias.....	322.044,58
Gastos de emisiones.....	2.471.370,99	15.859.794,69		
Intereses, descuentos, comisiones, cambios y timbres.....	238.244,99			
Depósitos por fianzas y garantías.....		1.510.500,00		
Acciones en Cartera, reservadas á los fines de los Estatutos:				
Preferentes.....	15.399.500,00			
Ordinarias.....	6.636.000,00	22.035.500,00		
SUMA TOTAL DEL ACTIVO.....		230.422.098,92	SUMA TOTAL IGUAL AL ACTIVO.....	230.422.098,92

El Jefe de Contabilidad, P. Ojanguera.=V.º B.º=El Presidente del Consejo de Administración, A. Pidal y Mon.

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Balanza en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
Inmuebles.....	802.171,55	
Maquinaria.....	2.338.532,45	
Red de Distribución.....	3.579.911,20	
Instalaciones.....	810.629,95	
Almacenes generales.....	365.775,37	
Contadores eléctricos.....	813.625,50	
Cuenta de Fábrica.....	19.032,55	
Almacén de carbones.....	9.201,26	
Mobiliario.....	16.229,89	
Caja y Bancos:		
Caja.....	14.425,48	
Banco Hispano Americano.....	64.309,26	78.734,74
Deudores varios.....	81.788,56	
Obligaciones en cartera.....	783.099,00	
Quebranto de Obligaciones.....	349.258,67	
Gastos de constitución.....	97.356,61	
Depósitos necesarios.....	554.400,00	
TOTAL ACTIVO.....	10.620.648,70	
PASIVO		
Capital.....	6.600.000,00	
Obligaciones.....	3.716.500,00	
Dividendos, cupones de Obligaciones y amortización de Obligaciones por pagar.....	74.572,93	
Caja de Socorros.....	7.340,43	
Varias cuentas acreedoras.....	216.405,95	
Pérdidas y Ganancias.....	120.829,93	
Depósitos necesarios.....	554.400,00	
TOTAL PASIVO.....	10.690.648,70	

Madrid, 31 de Diciembre de 1911.—El Tenedor de Libros, José de Luque.—Visto Bueno, el Presidente, Emilio Ostrasco. X—196

Banco de España.

Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal en 11 de Septiembre de 1900, con el número 1.685, á nombre de D. Pablo Rodríguez López y D.^a Cecilia Alvarez González, indistintamente, comprensivo de 5.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio (19 de Enero de 1912) en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previenen los artículos 6.^o del Reglamento vigente del Banco y 58 de la Instrucción para el régimen de sus sucursales, advirtiéndose que transcurrido el dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 29 de Enero de 1912.—El Secretario, Manuel Gallo. X—189 bis

Banco de Valencia.

En virtud de lo que dispone el artículo 61 de los Estatutos de este Banco, se convoca á los señores Accionistas para

la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 17 del próximo mes de Febrero, á las cinco de la tarde, en el domicilio social (Pais y Valero M.), debiendo tener en cuenta lo que preceptúa el artículo 58.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 24 de Enero de 1912.—Por el Banco de Valencia: El Director gerente, Manuel de la Campa. X—190

Compañía de Aguas de Burgos.

Situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	33.131,85	
Banco de España.....	35.573,85	
Recibos y créditos á cobrar.....	23.362,81	
Toma y conducción de agua.....	1.227.749,14	
Depósito y tuberías de distribución de agua.....	568.215,59	
Instalaciones del servicio de agua.....	78.582,63	
Materiales del servicio de agua.....	27.605,53	
Estaciones generadoras de electricidad.....	524.921,33	
Redes de distribución.....	366.435,77	
Instalaciones del servicio eléctrico.....	227.782,01	
Materiales del servicio eléctrico.....	87.314,14	
Depósito de carbón mineral.....	8.297,00	
Fincas.....	243.035,13	
Mobiliario.....	7.415,23	
Talleres.....	13.733,41	
TOTAL ACTIVO.....	3.412.455,42	
PASIVO		
Capital.....	1.000.000,00	
Amortización del material de explotación.....	1.128.591,77	
Obligaciones al 4 por 100.....	1.194.000,00	
Cuentas de crédito.....	70,30	
Acreedores por intereses de Obligaciones.....	60,00	
Obligaciones amortizadas.....	6.000,00	
9. ^o Dividendo activo.....	40,00	
Corresponsales acreedores.....	15.691,47	
Ganancias y Pérdidas.....	68.001,88	
TOTAL PASIVO.....	3.412.455,42	

Burgos, 31 de Diciembre de 1911.—Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director Gerente, Federico Fernández Izquierdo. X—191

Banco de España.

San Sebastián.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, números 25.928, de pesetas nominales 9.000, en 18 Obligaciones de la provincia de Guipúzcoa; y números 26.237 de pesetas nominales 3.500, en siete Obligaciones de la villa de Azpeitia, á nombre de D.^a Marcelina Zabala y Echeverría, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Re-

glamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de Octubre de 1911. El Secretario, Antonio G. Flores. X—192

La Estrella.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo provisional número 242, representativo de 20 participaciones de esta Sociedad, completamente liberadas, expedido en 30 de Junio de 1908 á favor de D.^a Dolores Fraga, viuda de Miranda, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días, á los efectos del artículo 29 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de Enero de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso. X—197

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.862, libro U, importante ocho hectolitros diarios de agua (equivalentes á un cuartillo de real fontanero), expedida á favor de D.^a Encarnación Díaz de Yela y Pérez, por la Dirección del Canal de Isabel II, se replica á la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, pues pasados cuarenta días desde la fecha de este anuncio, quedará nulo y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—El Comisario Regio, Mellado. X—200